

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Designase con el nombre de "Avenida Bernardino Rivadavia"
- - - - - a la Av. Italia de la localidad de Garín.

Artículo 2°: Derógase la Ordenanza N° 2814/98.

Artículo 3°: Dispónese construir un monumento que recuerde a los inmi-
- - - - - grantes de las distintas latitudes, que forjaron nuestra
patria.

Artículo 4°: Dicho monumento será erigido en una plaza de la localidad
- - - - - de Garín, cuya ubicación garantice la habitual concurren-
cia de público, la cual será determinada por el D.E.M.

Artículo 5°: Su realización se encomendará al ganador de un concurso
- - - - - público en el que podrán participar artistas y profesio-
nales residentes en nuestro distrito. El D.E., por intermedio de la
Dirección de Cultura, dictará las normas concursales y designará el
jurado.

Artículo 6°: El D.E. arbitrará los medios a su alcance, para organizar
- - - - - en la fecha que se establezca y en la localidad precita-
da, fiestas que simbolice la confraternidad y convivencia y el origen
cultural de los inmigrantes radicados en esta tierra. Para ello, se
solicitará colaboración y ser parte de la organización a las colecti-
vidades residentes en el distrito.

Artículo 7°: Los gastos que demande la implementación de la presente
- - - - - Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente
del Presupuesto de Gastos del año en curso y se preverá en los futuros
presupuestos municipales.

Artículo 8°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archíve--
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES
- - - - - -DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Queda registrada bajo el N° 2973/99.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)